

# *Cahiers* **DIALOG**

Cahier n° 2007-02. Síntesis del seminario internacional

**GLOBALIZACIÓN, DERECHOS HUMANOS  
Y PUEBLOS INDÍGENAS**

**Isabel Orellana et Marie-Ève Marleau**

Montréal 2007

**INRS**  
Université d'avant-garde

**DIALOG**

Réseau de recherche et de connaissances relatives aux peuples autochtones  
Aboriginal Peoples Research and Knowledge Network  
Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas

[www.reseaudialog.ca](http://www.reseaudialog.ca)

## **Cahiers DIALOG**

Cahier DIALOG n° 2007-02. Síntesis del seminario internacional

Título : *Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas*

Autoras : Isabel Orellana y Marie-Ève Marleau

Éditeur : Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas (DIALOG) y Institut national de la recherche scientifique (INRS)

Lugar de publicación : Montreal

Año : 2007

## **Isabel Orellana**

Profesora en el Departamento de Educación y Pedagogía, miembro de la Cátedra de investigación de Canadá en educación ambiental de la Université du Québec à Montréal.

## **Marie-Ève Marleau**

Candidata a la maestría en el Departamento de Educación y Pedagogía, Université du Québec à Montréal.

## **Compaginación**

Chantale Montpetit, INRS, Centre Urbanisation Culture Société

Sylvie Poce, Montréal

## **Revision lingüística**

Catherine Couturier, INRS, Centre Urbanisation Culture Société

Rolando Labraña, INRS, Centre Urbanisation Culture Société

## **Transcripción de las grabaciones**

Amelia Orellana-Côté

## **Fotografías**

Isabel Orellana

## **Difusión**

DIALOG. Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas

Institut national de la recherche scientifique

Centre Urbanisation Culture Société

385, rue Sherbrooke Est

Montréal, Québec, Canada H2X 1E3

[reseadialog@ucs.inrs.ca](mailto:reseadialog@ucs.inrs.ca)

Cátedra de investigación de Canadá en educación ambiental

Université du Québec à Montréal

C.P. 8888 succursale Centre-Ville

Montréal, Québec, Canada H3C 3P8

[Chaire.educ.env@uqam.ca](mailto:Chaire.educ.env@uqam.ca)

## **Organismos financiadores**

DIALOG – Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas es subvencionado por el Fonds québécois de recherche sur la société et la culture (FQRSC) y por el Conseil de recherches en sciences humaines du Canada (CRSH).

## **Universidad huésped de la Red DIALOG**



---

ISBN : 978-2-89575-155-7

Dépôt légal : 2007

Bibliothèque et Archives nationales du Québec

Bibliothèque et Archives Canada



Réseau de recherche et de connaissances relatives aux peuples autochtones  
Aboriginal Peoples Research and Knowledge Network  
Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas

[www.reseaudialog.ca](http://www.reseaudialog.ca)

La red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas — DIALOG — es un foro de intercambio innovador entre el mundo indígena y el mundo universitario basado en la valorización de la investigación y en la construcción de conocimientos y destinado al desarrollo de interacciones sociales justas, igualitarias y equitativas. DIALOG, un reagrupamiento estratégico interuniversitario, interinstitucional, interdisciplinario e internacional, creado en 2001, está vinculado al Instituto Nacional de Investigación Científica (parte integrante de la Universidad de Quebec). Financiado por el Fondo Quebequense de Investigación sobre la Sociedad y la Cultura (FQRSC) y por el Consejo de Investigación en Ciencias Humanas de Canadá (CRSH), DIALOG reúne más de 150 personas y cuenta con la estrecha colaboración de varios socios universitarios e indígenas.

Los miembros de DIALOG provienen de disciplinas académicas variadas, comparten prácticas e intereses de investigación diversos y tienen como objetivo común el avance del conocimiento para una sociedad más igualitaria y un pleno reconocimiento de las culturas, derechos, valores y visiones del mundo de los Pueblos originarios. A través de sus actividades de divulgación científica, sus programas de apoyo a la investigación colaborativa y participativa, a la capacitación y a la publicación, así como de sus iniciativas para “movilizar el conocimiento”, sus mecanismos de difusión y sus bancos de datos interactivos, DIALOG contribuye a la democratización del conocimiento del mundo indígena a escala nacional e internacional. En la época de la “sociedad del conocimiento”, DIALOG participa en la promoción de la diversidad cultural y a su inclusión en el proyecto de “vivir juntos”. El mandato de DIALOG tiene cuatro componentes:

- **Contribuir** al establecimiento de un diálogo constructivo, innovador y duradero entre la universidad y las instancias y comunidades indígenas para impulsar y promover la investigación interactiva y colaborativa.
- **Desarrollar** una mejor comprensión de las realidades históricas, sociales, económicas, culturales y políticas del mundo indígena, de los temas de actualidad y de las relaciones entre indígenas y no indígenas centrándose en la construcción de conocimientos y favoreciendo la toma de conciencia de las necesidades, perspectivas y enfoques de los indígenas respecto a la investigación y a las políticas públicas.
- **Apoyar** la capacitación y la orientación de los estudiantes universitarios y en particular de los estudiantes indígenas, mediante su vinculación en actividades y logros de la red y poniendo a su disposición programas de ayuda financiera y becas.
- **Aumentar** el impacto científico y social de la investigación relacionada con los pueblos indígenas mediante el desarrollo de nuevas herramientas de conocimiento para difundir y destacar sus resultados en Quebec, Canadá y el mundo.

## Partenaires | Partners | Socios

**INRS**  
Université d'avant-garde

**Université du Québec  
en Abitibi-Témiscamingue**

**UNIVERSITÉ  
Concordia  
UNIVERSITY**

**UQÀM**

**UNIVERSITY OF  
ALBERTA**



Assemblée des  
Premières Nations du  
Québec et du Labrador



Femmes Autochtones  
du Québec inc.



Société de  
développement des  
Naskapis



INSTITUT  
Tshakapesh



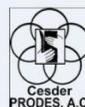
CONSEIL TRIBAL  
MAMULITUN



Centre d'amitié  
autochtone de Val-d'Or  
Val-d'Or  
Native  
Friendship  
Centre



REGROUPEMENT  
DES CENTRES D'AMITIÉ  
AUTOCHTONES DU QUÉBEC



Ceder  
PRODES, A.C.  
Centro de Estudios  
para el Desarrollo  
Rural, Mexique



Observatorio de  
Derechos de los  
Pueblos Indígenas,  
Chili

## Biografías de las autores

**ISABEL ORELLANA** es profesora en el Departamento de Educación y Pedagogía, miembro de la Cátedra de investigación de Canadá en educación ambiental de la Université du Québec à Montréal (UQAM) y del Comité de coordinación del *Centro de Estudios sobre Brasil*. Asimismo, es corresponsable del Grupo “José Martí” de Investigaciones y Estudios sobre Cuba de esta institución, y miembro de la Red de investigación y de conocimientos relativos a los pueblos indígenas – DIALOG. Forma parte de la Coalición quebequense sobre los impactos socioambientales de las transnacionales en América Latina así como del Grupo de trabajo No a Pascua Lama-Montreal. Se interesa en los procesos sociales de construcción de saberes en educación ambiental (ERE, por su sigla en francés), y a la aportación de ésta última a los procesos de emancipación y cambio socioambiental, así como al desarrollo de vínculos identitarios. Se interesa particularmente a la estrategia de la comunidad de aprendizaje, más específicamente en el ámbito de la educación ambiental y de la educación intercultural como estrategia de reforzamiento comunitario en contextos de crisis socioambiental. Dirige y trabaja en varios proyectos de investigación y capacitación en el campo de la ERE (en situ y a distancia), en Quebec y América Latina.

**MARIE-ÈVE MARLEAU** cursa actualmente sus estudios en el Programa de Maestría en Educación en la Université du Québec à Montréal, tras haberse graduado en licenciatura en educación preescolar y primaria. Su proyecto de investigación se sitúa en el ámbito de la educación ambiental y trata de los procesos de toma de conciencia y de acción medioambiental. Trabaja como asistente de investigación en proyectos dirigidos por Isabel Orellana, y participa como miembro estudiante en la Cátedra de investigación de Canadá en educación ambiental de la Université du Québec à Montréal. Asimismo, está activamente implicada en la Coalición quebequense sobre los impactos socioambientales de las transnacionales en América Latina – una red quebequense sobre los impactos socioambientales, los derechos humanos y los derechos indígenas de las empresas mineras canadienses –, y en el Grupo de trabajo No a Pascua Lama-Montreal.



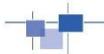
Cátedra de investigación en educación ambiental de la Université du Québec à Montréal fue creada en 2001 gracias al apoyo financiero del Consejo de investigación en ciencias humanas de Canadá (CRSH). Su misión es promover el desarrollo de la educación ambiental (EA) como contribución a la construcción de la red de relaciones entre las personas, los grupos sociales y el medio ambiente, con una perspectiva de desarrollo de sociedades responsables. Por medio de sus actividades de investigación, estrechamente asociadas con la formación y la intervención educativa, esta cátedra representa un crisol de reflexión, intercambio y discusión, así como un lugar de discusión y difusión de saberes en el ámbito de la educación ambiental.

### **CHAIRE DE RECHERCHE DU CANADA EN ÉDUCATION RELATIVE À L'ENVIRONNEMENT**

Université du Québec à Montréal  
C.P. 8888 succursale Centre-Ville  
Montréal (Québec) H3C 3P8  
[chaire.educ.env@uqam.ca](mailto:chaire.educ.env@uqam.ca)  
[www.unites.uqam.ca/ERE-UQAM/](http://www.unites.uqam.ca/ERE-UQAM/)

## Índice

Introducción .....	1
Sección 1: El contexto y los desafíos indígenas en Chile .....	5
1.1 El marco político .....	5
1.2 Breve historial .....	6
1.3 El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas .....	9
Sección 2: El Seminario Internacional <i>Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas</i> .....	11
Bibliografía.....	19
a) Obras citadas .....	19
b) Vínculos pertinentes.....	20
Anexos.....	21
Anexo 1: Discurso de Inauguración.....	23
Marta Mauras, secretaria de la comisión, CEPAL	
Anexo 2: Conferencia de Inauguración .....	25
José Aylwin, co-director, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas	
Anexo 3: Clase magistral. La globalización, el derecho internacional y los pueblos indígenas. Evolución y perspectivas .....	29
James Anaya, University of Arizona (USA)	29





## Introducción

Los días 28 y 29 de noviembre 2006 tuvo lugar en Santiago (Chile) el seminario internacional Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas, organizado por el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas. Más de 300 representantes de pueblos originarios de unos diez países de América Latina, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda, así como investigadores, estudiantes, dirigentes comunitarios y miembros de organismos ambientales y de derechos humanos participaron durante dos días en las discusiones que se desarrollaron en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU (CEPAL).

**El seminario fue organizado bajo los auspicios de CEPAL, Forest Ethics, Fundación AVINA, Fundación Ford, IWGIA y Visión Social del Agua, y gracias al apoyo de las siguientes organizaciones:**

- Oficina regional para América Latine y el Caribe del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidad
- Association Communautaire Ñankuchew de Lumako (Identidad Nagce)
- Asociación de Derechos Humanos Juan Guzmán
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), Ecuador
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)
- Consejo Nacional Aymara Provincia Arica, Parinacota
- Consejo de Pueblos Atacameños
- Consejo de Todas las Tierras
- Conseil de Longko du Pikunwijimapu
- Corporación Mapuche Lonko Kilapan (con el apoyo de la Unión Europea)
- Corporación Mapuche Xeg Xeg
- Cultural Survival
- Escuela de Derecho, Universidad Católica de Temuco
- Jvfken Mapu
- Identidad Lafkenche
- Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto, País Vasco
- Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales
- Programa radial Wixage Anai
- Red Ciudadana Chile País Multicultural
- Universidad Católica del Norte

El Seminario internacional Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas tuvo lugar al mismo tiempo en que en Nueva York se aprobaba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU<sup>1</sup>, tras más de diez años de debates. Los participantes discutieron sobre los efectos de la globalización en materia de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como las implicaciones de este fenómeno actual sobre el desarrollo de estas comunidades en América Latina. En este continente existen más de 650 pueblos indígenas reconocidos por los Estados. Presentan toda una diversidad de realidades culturales, territoriales y demográficas, y revisten distintos estatutos sociopolíticos. Las pláticas abordaron la globalización como uno de los fenómenos contemporáneos más importantes, cuyo impacto afecta a los Estados, las comunidades y las personas que las componen. En lo que se refiere a los pueblos indígenas, este fenómeno ha generado procesos que implican la implantación de modos de vida extranjeros, provenientes de culturales dominantes; así, la identidad de estos pueblos se ha visto gravemente afectada.

Paralelamente, en el transcurso del mismo proceso, los derechos de los pueblos indígenas, prácticamente ignorados hasta la segunda mitad del siglo XX, fueron progresivamente reconocidos durante las últimas décadas, tanto al nivel internacional como por distintos Estados. En este sentido, cabe recalcar la aprobación, en 1989, del Convenio 169 sobre los Pueblos indígenas y Tribales en los países independientes, por parte de la Organización Internacional del Trabajo. Este convenio reconoce a los pueblos indígenas un conjunto de derechos políticos (participación y autonomía), territoriales (tierra y territorio) y culturales (lenguas, culturas, instituciones propias) de naturaleza colectiva. El convenio, ratificado hoy en día por 17 Estados, generó importantes cambios en cuanto a las disposiciones jurídicas de numerosos países acerca de los pueblos indígenas, inspirando las reformas de dichas disposiciones, particularmente en América Latina.

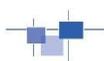
Sin embargo, la dimensión dominante de la globalización, esencialmente económica, así como las políticas de libre comercio por las que prolifera, generan el desarrollo acelerado y múltiple de proyectos de inversión de capitales de distintos orígenes que suelen implicar la explotación de riquezas naturales. El impacto que tienen estas actividades en el medio ambiente y en las comunidades es alarmante, pues acentúan además las iniquidades y las violaciones de los derechos de las personas. Particularmente, los derechos de los pueblos indígenas se ven profundamente afectados en cuanto a su cultura, su modo de vida, sus territorios, lo que denuncian cada vez más a menudo las organizaciones que los representan. El contexto de urgencia que generan estos proyectos económicos — a menudo desarrollados por potentes transnacionales — evidencia la necesidad de un nuevo análisis de la situación, con el fin de aclarar adecuadamente las problemáticas e identificar las vías de solución. La adopción de un marco legislativo apropiado es uno de los elementos para que los responsables políticos tomen conciencia de sus responsabilidades.

---

<sup>1</sup> La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, propuesta por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en 1994, fue adoptada en 2006 en la primera sesión del Consejo de los Derechos Humanos de la ONU, reconociendo a estos pueblos, a través de sus 46 artículos, el derecho a la libre determinación y a la autonomía. “La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, además de reconocer una deuda histórica y moral de los Estados para con estos grupos humanos afectados por la conquista, la colonización y la explotación de sus recursos, pretende crear, mediante los principios y las aspiraciones que adopta, un marco legal y político que beneficiará a más de 350 millones de personas dispersas en el mundo entero” (e-

El seminario fue organizado con el fin de analizar las distintas dimensiones asociadas con la globalización y los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, se trataba de recalcar el papel que desempeñan los pueblos indígenas como actores políticos del continente latinoamericano. Efectivamente, la diversidad de las acciones desarrolladas por estos pueblos, recalca Marta Maurás, secretaria de la CEPAL, en su discurso de apertura, ha puesto al centro del debate público “sus reclamos de reconocimiento como colectivos diferenciados — pueblos —, exigiendo nuevos estatutos que garanticen su existencia y sus derechos”. Interesándose por la riqueza de los procesos y análisis que emergen en América Latina en materia de asuntos indígenas, y particularmente en lo que se refiere a la cuestión de los derechos, la Red de investigación y conocimientos relativos a los pueblos indígenas — DIALOG, en acuerdo con su misión, busca consolidar sus vínculos interamericanos. Particularmente, se trató de estimular los intercambios con los actores de los asuntos indígenas en Sudamérica. Así, una delegación de DIALOG participó al seminario internacional Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas, ocasión en la que fueron abordadas las problemáticas actuales cruciales de las comunidades indígenas latinoamericanas. Componían la delegación Robert Lanari, miembro del equipo de dirección de DIALOG, la profesora Isabel Orellana, miembro de DIALOG e investigadora de la Cátedra de Investigación de Canadá en Educación sobre el Medio Ambiente de la Université du Québec à Montréal y Marie-Ève Marleau, estudiante de maestría en educación de esta institución y miembro estudiante de la misma Cátedra.

Robert Lanari presentó una comunicación titulada *Canadian Companies and First Nations in Canada* en la mesa redonda *Responsabilidad social, derechos humanos y pueblos indígenas*. Por su parte, la profesora Orellana, con la colaboración de Marie-Ève Marleau, expuso el tema *La communauté d'apprentissage comme stratégie de renforcement communautaire et de défense des droits des peuples autochtones face au déploiement des transnationales* (*La comunidad de aprendizaje como estrategia de reforzamiento comunitario y defensa de los derechos de los pueblos indígenas frente al desarrollo de las transnacionales*) en la mesa redonda *Los impactos de la globalización económica en los derechos de los pueblos indígenas*.





## Sección 1: El contexto y los desafíos indígenas en Chile

---

### 1.1 El marco político

Para circunscribir adecuadamente las problemáticas indígenas actuales en Chile, es importante considerar su marco histórico. El Chile de hoy es el resultado de 17 años de dictadura militar, una de las más represivas y crueles de América Latina (Moulián 2002), donde las secuelas están aún presentes. El tema de los derechos humanos ha estado al centro de los debates y controversias que han marcado la historia reciente de este país. Aun cuando la democracia ha retornado al país, y que se han emprendido acciones en materia de justicia, las violaciones de los derechos humanos cometidas durante este periodo (torturas, desapariciones, masacres, exilio forzado, etc.) siguen impunes. Reina la impunidad y se prosigue la lucha por la verdad y la justicia (Equipo Nizkor 2007; Araya y col. 2001). La lucha por los derechos indígenas se asocia hoy en día con la lucha por el respeto de los derechos humanos. Se trata de una sociedad que aún debe superar lo que le fue legado por las violaciones de los derechos fundamentales de su pasado reciente. El país tiene una herida profunda, aún abierta, a través de los años, pese al retorno progresivo a la democracia desde 1990.

La junta militar que gobernó el país bajo la dirección de Pinochet desde el golpe de estado de 1973, puso fin brutalmente al proceso de cambio social iniciado por una coalición de izquierda, la Unidad Popular, hundiendo a Chile en un régimen de terror e instaurando un régimen neoliberal, en cuyo marco las riquezas del país fueron puestas a la disposición de intereses económicos extranjeros. La reducción de los gastos fiscales, la restructuración del aparato de Estado y el control estricto de la gestión presupuestal fueron acompañados por reformas fiscales y de trabajo, la liberalización del control de distintos sectores de la economía y el libre acceso a las inversiones y a las divisas. Es el fruto de la intervención, hacia 1975, de un grupo de economistas, los “Chicago Boys”<sup>2</sup>, varios de los cuales fueron presidentes del Banco Central de Chile, ministros de economía, de trabajo, de la industria minera, etc., durante la dictadura de Pinochet. Se implementaron políticas de privatización extrema (Del Pozo 2000). Esta “revolución capitalista”, como la llama el sociólogo Tomás Moulián (2002) es el fruto de la complicidad de un “matrimonio de a tres”: los militares, los intelectuales neoliberales, formados en su mayoría en Norteamérica, y empresas nacionales y transnacionales.

La economía chilena, uno de cuyos sectores esenciales se encontraba bajo el gobierno del Estado (el proceso de estatificación del sector clave de la industria, de los principales servicios y de los bancos, así como la reforma agraria, fueron algunas de las acciones principales emprendidas por el gobierno de la Unidad Popular), sufre así un viraje radical hacia la privatización. Los intereses del mercado serán en adelante dueños de la situación, a expensas de las necesidades sociales, educativas, de salud, de habitación, etc. de una población que empobrece de manera vertiginosa. La desigualdad entre una

---

<sup>2</sup> Fruto de una asociación entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la 'University of Chicago, un grupo de 25 economistas, conocidos como los “Chicago Boys”, hicieron sus estudios superiores en Chicago bajo la dirección de Milton Friedman y Arnold Harberger, reconocidos como los padres del modelo del neoliberalismo actual. Estos 25 economistas participaron en el Latin American Finance Workshop y en el Money and Banking Workshop de Friedman y fueron los inspiradores de la política económica de la dictadura de Pinochet, de desreglamentación, privatización y tasación.

minoría que se ha enriquecido enormemente y una población cada vez mayor que se ha empobrecido ha aumentado como nunca antes. Se considera que Chile es uno de los países que presentan la tasa más elevada de iniquidad en la distribución de bienes (Moulián 2002). De esta manera, la dictadura capitalista y neoliberal tomó forma gracias a la potente complicidad entre el poder (control jurídico), el terror (control de los cuerpos: individuos y grupos sociales) y el saber (control intelectual).

El modelo de la Escuela Monetarista de Milton Friedman se vio así fuertemente consolidado. Se instaló el libre mercado que amplificó el poder de las empresas privadas transnacionales. En adelante, los intereses económicos dirigen los destinos del país. Así, el desarrollo económico actual en Chile se basa en un 70% en la explotación de los recursos naturales (Lowy 2005) manejada en gran parte por los inversionistas extranjeros.

Las políticas gubernamentales favorecen su entrada al país y estos inversionistas, utilizando el argumento de la creación de empleo, se instalan a través del territorio nacional. Las riquezas mineras y forestales son particularmente codiciadas. El agua, amenazada por estos desarrollos, se convierte en un producto mercantil cuyo control y comercialización pasan progresivamente a manos de intereses privados. Surgen litigios en todo el país en torno a la cuestión del acceso y la calidad del agua. Las comunidades indígenas, cuyos territorios son muy a menudo fuertemente afectados, se encuentran entre las primeras víctimas de esta situación.

## 1.2 Breve historial

Los pueblos indígenas habitan el territorio actual de Chile, independientes unos de otros, desde varios cientos de años. La conquista por el imperio español fue un fenómeno histórico determinante para la historia de estos pueblos (Bengoa 2004, 2002). Distintas particularidades históricas, territoriales y culturales han marcado las relaciones de estos pueblos con el Estado de Chile, atañendo la situación de sus derechos y reivindicaciones específicas (Yañez 2005).

Comunidad indígena	Población estimada hacia fines del siglo XVI	Población Censo de 1992
Aymara	8 500	48 477
Atacameños o likan antay	5 000	3 000
Changos	5 000 à 6 000	5 000
Diaguitas	25 000	
Collas	—	100
Mapuche	1 000 000	928 060
Onas	3 000	exterminés
Yagán o yámana	2 000	200
Kawésqar o alacalufe	3 000	
Rapa Nui o pascuense	172	21 848

La apropiación de su territorio durante la colonización se hizo en virtud de una norma papal adoptada en 1493, según la cual las autoridades eclesiásticas otorgaban a los reyes españoles de Castilla y León las tierras conquistadas por la ocupación militar (Yañez 2005). Esta ocupación se justificaba por el rechazo de los indígenas de adoptar la fe católica. Por lo tanto, los territorios indígenas fueron tomados por las armas, y las comunidades sometidas a la esclavitud. Los territorios conquistados fueron distribuidos entre los conquistadores, como recompensa de su participación al proceso de colonización. Sin embargo, el pueblo mapuche pudo resistir a la invasión española, combatiendo la invasión: fue la Guerra de Arauco, cuya primera fase duró de 1546 hasta 1641 (Bengoa 2000). Fue en esta fecha que mapuches y españoles se reunieron para negociar la paz. En esa fecha, el territorio mapuche fue delimitado, se definieron sus fronteras. Pero la guerra recommenzó, y se prolongó hasta la independencia de Chile, en 1810. Durante 260 años, enfrentando a los colonizadores, el pueblo mapuche pudo mantener su independencia, pero se prosiguieron las luchas y finalmente, en 1883 (tras tres siglos de resistencia), las tierras de la Araucanía, territorio mapuche, fueron ocupadas, lo que significó el fin de la vida mapuche independiente y la transformación de este pueblo en campesinos pobres, “probablemente los más pobres de Chile” (Bengoa 2000: 326). La Araucanía fue declarada propiedad fiscal, y las tierras fueron progresivamente convertidas a la producción agrícola. Las comunidades fueron confinadas a vivir en reservas.

La crisis cultural fue enorme, y la comunidad se vio desagregada. Por otra parte, los contactos con los demás grupos étnicos eran muy limitados. En 1953, la formación de una Asociación Nacional Indígena abre una perspectiva de convergencia de los esfuerzos de movilización. Inspirada por una visión progresista, esta asociación se volvió portadora de las luchas por el territorio y por los derechos indígenas.

Pero el proceso de reconocimiento de los territorios indígenas fue largo y complejo (Bengoa 2004). En 1970, el gobierno de izquierda del presidente Salvador Allende (1970-1973) implementa un proceso de restitución y recuperación de las tierras indígenas, lo que significa el fin del periodo de asimilación forzada (basado en políticas que adoptaban un concepto de identidad nacional homogénea, en vigor desde fines del siglo XIX hasta los años 1930), y el periodo de integración frustrada (1930-1970) que no había tenido gran éxito. Durante la dictadura militar (1973-1990), el gobierno favorece el acceso a la propiedad individual mediante la distribución de títulos de poder, volviendo legítima la propiedad privada. La ley adoptada en 1979 provoca la división, y liquida a las comunidades indígenas. Se trata de una tentativa de acabar con la identidad comunitaria (Bengoa 2004).

Otras disposiciones, como el Código de Agua, adoptado en 1981, afectan profundamente a las comunidades indígenas del Norte (aymaras, quechua, diaguitas, atacameños) en cuanto al acceso, la gestión y la administración del agua. Esta ley favoreció más bien a las empresas mineras. Pero las luchas se prosiguen y, hacia el fin del régimen militar, los pueblos indígenas se levantan juntos por primera vez a fin de exigir la protección de sus derechos. Sus principales reivindicaciones son:

- + El reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural del país.
- + La participación indígena en la conducción de la política indígena del Estado.

- † La protección legal de las tierras y de las aguas indígenas.
- † La atribución de tierras fiscales o adquisición de tierras privadas para ampliar el territorio indígena.
- † La resolución de los conflictos históricos de tierras.
- † El apoyo al desarrollo económico y cultural de los pueblos y las comunidades indígenas.
- † La ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo — OIT, sobre los derechos indígenas.

Es el candidato a la presidencia Patricio Aylwin quien recibe tales demandas en 1989, demandas que están a la base de la *Ley 19.253* (1993), actualmente en vigor, sobre la protección y el desarrollo de los indígenas. Esta ley reconoce como principales etnias de Chile a los pueblos mapuche, aymara, atacameños, rapa nui (o pascuenses) et kwésqar (o alacalufe) et yámana (o yagán). También se reconoce a la comunidad rapa nui en el artículo 66. Esta ley reconoce que la tierra es fundamento de la sociedad y la cultura indígenas. Por lo tanto, estipula que el Estado debe protegerla, cuidar de su aplicación, de una explotación adecuada y un equilibrio ecológico de las tierras indígenas.

Fue entonces que se implementó una estructura institucional de Estado para representar a los pueblos indígenas y realizar estudios y recomendaciones con el fin de apoyarlos: la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena — CONADI (Del Pozo 2000). Sin embargo, esta estructura partidista no pudo nunca responder a las demandas más urgentes de las comunidades y movimientos indígenas (Aylwin 2005). Se prosiguieron los conflictos en tierras indígenas, y estallaron nuevas violencias. La lucha por la tierra se vuelve más compleja en el actual contexto de multiplicación de proyectos de inversión. Además, el nuevo marco legal implementado para atender los imperativos establecidos por las grandes potencias en materia de seguridad, y más específicamente las leyes de lucha antiterrorista, de la que una versión ha sido aprobada en Chile, se vuelven en contra de las comunidades indígenas. Las políticas y la legislación actual son aplicadas drásticamente, teniendo como resultado el encarcelamiento de los representantes indígenas, las violaciones de los derechos humanos, y la violencia y los abusos de las fuerzas policíacas y militares (Pérez Guerra y Zúñiga 2005). Y todo esto, pese al hecho que la actual presidenta Michelle Bachelet se había comprometido, durante su campaña electoral, a tomar en cuenta el informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato, así como el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de la ONU de 2003. Dichos informes recomiendan abandonar la criminalización de las manifestaciones sociales indígenas, terminar el uso de las fuerzas públicas contra los indígenas así como la aplicación de leyes especiales, como la ley antiterrorista implementada durante la dictadura militar (Aylwin 2006).

Por otra parte, aun cuando organizaciones y movimientos indígenas siguen organizándose y movilizándose para reivindicar sus derechos y el reconocimiento de sus particularidades y diferencias (Bengoa 2004), no existe actualmente una estructura nacional que coordine los esfuerzos que separadamente despliegan las distintas comunidades.

### 1.3 El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas

El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas es uno de los principales actores implicados en el reconocimiento y el respeto de los pueblos indígenas y sus derechos en este país. Se trata de una organización no gubernamental de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, creada en septiembre 2004 en la ciudad de Temuco en Chile. Está formada por investigadores y representantes de las comunidades indígenas, provenientes de distintos campos disciplinarios, especializados en el ámbito de los asuntos indígenas. El trabajo de esta organización plural y multidisciplinaria está apoyado en los actuales dispositivos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y particularmente los derechos indígenas.

<b>Mandato</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir a desarrollar una mayor conciencia en la sociedad chilena y en el Estado acerca de la realidad de los pueblos indígenas de Chile;</li> <li>▪ Contribuir a dar a reconocer y respetar en Chile los derechos indígenas individuales y colectivos que ya son reconocidos internacionalmente;</li> <li>▪ Reforzar el conocimiento y las capacidades de los pueblos indígenas y sus organizaciones en lo que se refiere a la exigencia de reconocimiento y respeto de sus derechos;</li> <li>▪ Informar a la opinión pública nacional e internacional, los medios de comunicación y las organizaciones que se preocupan por estas cuestiones, acerca de la situación actual de los derechos indígenas a fin de fomentar su protección.</li> </ul>

Bajo la responsabilidad de los dos codirectores, José Aylwin et Nancy Yáñez, las actividades que desarrolla El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas están estructuradas en torno a siete campos de trabajo: 1) Relaciones internacionales; 2) Investigación; 3) Ámbito jurídico; 4) Formación; 5) Comunicaciones; 6) Globalización y pueblo mapuche; 7) Pueblo mapuche y desarrollo forestal. Se toman en cuenta las siguientes perspectivas: indígena, sociedad civil y ONG, internacional, gubernamental y parlamentario. Se implementan distintas actividades, entre las cuales talleres de formación, de discusión y de trabajo, programas de formación de primer ciclo (en asociación con la Universidad de Temuco), coloquios y seminarios, redacción de informes, emisión de cartas públicas y declaraciones, así como realización de gestiones jurídicas con las distintas instancias nacionales e internaciones en defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Este organismo publica la revista “El Observatorio”, que aborda en cada número una temática particular. Los últimos dos números tratan respectivamente de la cuestión del derecho al agua, proyectos mineros y derechos indígenas y pueblos indígenas, y globalización.

## LAS ACCIONES DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



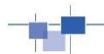
REUNIÓN EN LA EMBAJADA  
DE CANADÁ EN CHILE



AUDIENCIA EN LA CORTE  
INTERAMERICANA DE DERECHOS  
HUMANOS



EN LA CALLE CON REPRESENTANTES  
MAPUCHE



## Sección 2: El Seminario Internacional *Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*

---

El seminario internacional *Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas* tiene un significado particular en el actual contexto de globalización y la situación crítica resultado del acelerado despliegue de las transnacionales e inversiones extranjeras. La globalización, como recalca Marta Maurás con ocasión de su discurso de inauguración (anexo 1), se manifiesta de múltiples maneras, afectando radicalmente la soberanía de los Estados y la autodeterminación de los pueblos, la vida de las comunidades y de los individuos que las componen. En el caso de Chile, sede de este evento, la globalización ha causado la transformación de la economía nacional en una economía mercantil neoliberal iniciada en los años 1980 bajo la dictadura militar (Moulián 2002), lo que ha implicado la adopción de políticas de privatización extrema (Del Pozo 2000). Este país ha sido vendido al capital extranjero y, como otros, sufre los efectos del saqueo sistemático de sus riquezas. Efectivamente, como se ha mencionado, el modelo actual de desarrollo económico está basado en 70% en la explotación de los recursos naturales (Lowy 2005). Y, pese a que las riquezas están concentradas en manos de una pequeña minoría, las desigualdades sociales siguen incrementándose. Además, el proceso de explotación de las riquezas naturales está acompañado por una destrucción alarmante de los ecosistemas, las culturas y las economías locales, como lo mencionaba José Aylwin en su conferencia de inauguración (anexo 2).

La actual globalización económica provoca una violación sistemática de los derechos humanos. Los pueblos indígenas se han convertido en las principales víctimas y, como decía Aylwin, suelen ser los primeros afectados. Las empresas transnacionales ejercen una importante presión sobre los territorios ancestrales ricos en recursos. Los pueblos indígenas sufren discriminación y exclusión, y se ven apartados de la toma de decisiones sobre los problemas que los afectan. Esta situación se produce también a causa de la subordinación política en la que se encuentran estos pueblos en los Estados, agrega Aylwin.

El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas comprueba efectivamente que las comunidades indígenas que viven en territorios en los que se realizan proyectos de inversión extranjera han sido particularmente afectadas (Aylwin 2006). La mayor parte de los proyectos son aprobados sin un proceso apropiado de información de las poblaciones implicadas, ni una consulta adecuada de estas comunidades, y sin considerar su participación a los beneficios (Aylwin 2006). No se consideran ni aclaran los impactos que provocan a mediano y a largo plazo estos proyectos en el medio ambiente, la cultura local y la economía de estas comunidades.

Una dimensión que ha sido poco estudiada del fenómeno de la globalización es la de los derechos humanos, que se ha materializado mediante la construcción progresiva de disposiciones jurídicas que se apoyan en importantes consensos mundiales. Los derechos de los pueblos indígenas, inicialmente ignorados, se convierten progresivamente en objeto de normas y leyes, tanto al nivel nacional como internacional (Observatorio de derechos de los pueblos indígenas 2006). “Durante más de dos décadas, los representantes de los pueblos indígenas han comparecido ante organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y esta participación es cada vez más importante y significativa” (Anaya 2006: 6). “En respuesta específica a estos esfuerzos, se han creado

nuevas instituciones y desarrollado nuevos programas que permiten a estos pueblos un acceso sin precedente al sistema internacional” (Anaya 2006). Sin embargo, el camino hacia la adopción de los plenos derechos de los pueblos indígenas implica, según Maurás (anexo 1):

[...] conjugar dos grandes desafíos: mayor igualdad en el acceso al bienestar y a los beneficios del desarrollo económico y social, y el mayor reconocimiento político y cultural como actores específicos y diferenciados. La combinación de ambos desafíos permitiría hacer efectivos tanto los anhelos de autodeterminación largamente postergados, como también el mayor acceso de los pueblos indígenas, en tanto actores nacionales, a la deliberación política en que se asignan recursos y se definen políticas que inciden en el destino de nuestras sociedades. En tal marco, las normas internacionales básicas, relativas a derechos colectivos de los pueblos indígenas, pueden encuadrarse dentro de las siguientes categorías que han ido cobrando cuerpo en acuerdos vinculantes: Derecho a la no-discriminación; Derecho a la integridad cultural; Derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y recursos; Derecho al desarrollo y bienestar social; Derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado. Todo esto bajo el principio fundamental del derecho a la autodeterminación. (Maurás 2006: 2)

En América Latina se han realizado importantes esfuerzos en este sentido. Y, aunque no existe aún una disposición específica relativa a los derechos indígenas, la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han adoptado una jurisprudencia basada en las convenciones existentes de derechos humanos, reconociendo a los pueblos indígenas no solamente los derechos individuales, sino también los derechos de carácter colectivo, como la propiedad comunitaria de las tierras y los derechos de participación política (Aylwin 2006<sup>a</sup>). Los pueblos indígenas han contribuido a desarrollar una nueva visión dentro del marco internacional de los derechos humanos, y la idea de derechos colectivos ha sido adoptada (Anaya 2006). Por otra parte, los pueblos indígenas han contribuido a forjar un marco jurídico internacional que aborda la autodeterminación, no solamente en términos de estructuras de Estado, sino que considera también las diversas identidades culturales y estructuras sociales y políticas coexistentes.

El aporte de las luchas de los pueblos indígenas “contribuye a producir cambios en el orden jurídico internacional; son cambios que pueden conducir a un mundo más justo y más humano, no solamente para los pueblos indígenas, sino para todos los pueblos”, recalca Anaya. Pero, pese a las etapas franqueadas al marco legal vigente, cinco Estados de América Latina no han reconocido aún constitucionalmente a los pueblos indígenas y sus derechos (Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas 2006). Siguen produciéndose la discriminación y la represión contra estos pueblos. En Chile, el movimiento de oposición social indígena es reprimido por el Estado, con el apoyo de la legislación antiterrorista adoptada durante la dictadura de Pinochet (Observatorio 2006; Pérez Guerra y Zúñiga 2005), cuya incompatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos ha sido observada por analistas nacionales e internacionales.

Las distintas recomendaciones y las reivindicaciones de los pueblos indígenas para el respeto de sus derechos, como lo estipula el marco internacional actual, no han tenido eco en varios países latinoamericanos, entre otros Chile; no se han aportado los cambios

que se imponen en la organización jurídica nacional sobre los pueblos indígenas y en la política pública que los atañe (Aylwin 2004).

Es en este contexto que El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, apoyado por importantes organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, convocó el seminario internacional Globalización, Derechos Humanos y Pueblos indígenas. Este seminario permitió reunir a representantes de distintas comunidades indígenas de América Latina (entre otros, atacameños, diaguitas, mapuches, pehuenches, quechuas, y aymaras, de Chile; puelmapu, de Argentina, weenhayek de Bolivia y cris de Canadá) — algunos provenientes de regiones muy alejadas y de difícil acceso — a investigadores, estudiantes, dirigentes comunitarios y miembros de organismos ambientales y de derechos humanos de una docena de países (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Uruguay). Con este evento se buscaba, entre otras cosas, reflexionar y debatir en torno al fenómeno de la globalización en sus múltiples dimensiones, poner de relieve otra globalización, la de los derechos humanos a escala internacional y regional, así como sus implicaciones potenciales para los pueblos indígenas, tomando en cuenta sus discursos, sus realidades y sus experiencias.

El seminario fue inaugurado por Marta Maurás, Secretaria de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (anexo 1) y por José Aylwin, codirector, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (anexo 2). Con ocasión de la sesión de inauguración también hicieron presentaciones el juez jubilado Juan Guzmán de la Asociación para los Derechos Humanos “Juan Guzmán<sup>3</sup> Tapia”; Margarita Uprimny, representante de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Rosa Ramos, vicepresidenta del Consejo de Pueblos Atacameños y Patricio Aylwin<sup>4</sup>, ex-presidente de Chile. James Anaya, del James E. Rogers College of Law, University of Arizona (EEUU), investigador en derechos humanos, impartió un curso magistral tras la sesión de inauguración: “Derecho internacional y pueblos indígenas: evolución y perspectivas” (anexo 3).

---

<sup>3</sup> Juan Guzmán Tapia se dio a conocer internacionalmente pues fue el primero en acusar y realizar procesos judiciales contra el dictador chileno Augusto Pinochet, acusándolo de violaciones a los derechos humanos y poniendo de relieve su responsabilidad en el caso de 3000 muertos o desaparecidos, así como en casos de torturas durante la dictadura (1973-1990). Ordenó el arresto del dictador por su responsabilidad en casos conocidos como “la Caravana de la muerte” y la “Operación Cóndor”. Se ocupó de distintos casos de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura militar, entre otros los 165 querrelas contra Pinochet.

<sup>4</sup> Patricio Aylwin Azócar fue electo presidente de Chile en 1990, tras 17 años de dictadura militar. Abrió una nueva fase en la vida social chilena al iniciar un proceso de transición democrática. Es miembro de la Democracia Chilena, uno de los partidos de derecha más potentes en la vida política chilena. Fue presidente del Senado durante un año durante el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973). Formó parte de una oposición activa contra este poder popular, y contribuyó activamente para facilitar el golpe militar. Sin embargo, fue progresivamente orientándose hacia una posición de crítico contra la dictadura militar, y se convirtió en el líder de la oposición democrática y del proceso electoral que lo conduciría a la presidencia de Chile.

### Objetivos del Seminario

- Promover y difundir el debate y la reflexión que se desarrollan actualmente a nivel mundial sobre el fenómeno de globalización en sus múltiples dimensiones
- Estudiar el desarrollo de la globalización de los derechos humanos a nivel internacional y regional, así como sus implicaciones específicas para los pueblos indígenas.
- Analizar los discursos, las realidades y las experiencias de la globalización económica a nivel internacional, regional, y específicamente en Chile, así como sus implicaciones para los pueblos indígenas.
- Analizar la manera en la que el Estado chileno ha respondido a las recomendaciones realizadas por el relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de la ONU y a aquellas realizadas por el comité de derechos económicos, sociales y culturales en vías de abordar la situación de no protección de estos derechos en el país en el contexto de globalización económica actual.
- Promover el conocimiento y el análisis de las alternativas que propone la globalización de los derechos humanos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional, regional, y en Chile.

### Siete mesas redondas temáticas

1. La globalización de los derechos humanos y los pueblos indígenas.
2. Impactos de la globalización económica en los derechos de los pueblos indígenas.
3. Los derechos económicos, sociales y culturales, la economía solidaria y los pueblos indígenas.
4. Los derechos al agua de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas en los países andinos.
5. Responsabilidad social, derechos humanos y pueblos indígenas.
6. La implementación de las recomendaciones de los informes de la ONU sobre los derechos indígenas.
7. El multiculturalismo y los desafíos de la diversidad cultural.

## Taller 2 : Impactos de la globalización sobre los derechos de los pueblos indígenas

### Temas abordados

- Descripción de casos concretos de situaciones de conflicto asociadas a desarrollos industriales implementados por transnacionales, en el marco de la globalización económica dominante, así como descripción y análisis de distintos tipos de impactos relacionados con estos desarrollos, específicamente los impactos socio-ambientales, culturales, y a los derechos humanos.
- Presentación de distintos elementos de análisis del fenómeno de la globalización, particularmente en lo concerniente a su dimensión económica. Poniendo en relieve las características del sistema dominante: exacerbación de los intereses del capital por encima de otros tipos de consideraciones, mercantilización como eje central del funcionamiento de la sociedad, promoción de las ganancias, de la rentabilidad, de la acumulación de riqueza y poder.
- Presentación de algunas pistas para el reforzamiento comunitario y la explotación del potencial de las capacidades comunitarias para producir cambios sociales, particularmente a partir de la educación y, más específicamente, de la educación ambiental.

### Pistas estratégicas

- Aportar una mirada crítica a las causas profundas de las situaciones de conflicto, estableciendo vínculos entre las situaciones globales y locales, aclarando la complejidad de la realidad actual caracterizada por la dominación del neoliberalismo y los males asociados con este fenómeno.
- Trabajar para articular estrategias de resistencia apropiadas y formular nuevas propuestas sociales que integren un desarrollo más armónico entre las personas, las comunidades y el medio ambiente, y un nuevo humanismo. Integrar en estas propuestas la reconstrucción de comunidades humanas en torno a nuevos valores y una nueva ética, una ética de la vida.
- Promover el reconocimiento y la valorización de la diversidad cultural paralelamente a la valorización de la biodiversidad.
- Desarrollar estrategias de alianzas entre los distintos actores sociales en torno a problemas comunes, apoyando la formación de redes activas e implicadas con los cambios y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, para el desarrollo de una diversidad de acciones complementarias a través de los países y los territorios.
- Intercambiar experiencias entre los distintos actores (organizaciones, dirigentes, miembros, etc.), reunir los esfuerzos y fortalecerse a través del aporte de cada uno. Aprender juntos, enriquecerse para desarrollar las capacidades para producir cambios y transformar las realidades.
- Consolidar los conceptos de autonomía, de territorialidad, y una visión bioregional con vistas al fortalecimiento de las comunidades, las organizaciones de base y el trabajo local, y para construir estrategias apropiadas de defensa de los territorios de los pueblos indígenas en situación de conflicto.
- Tomar la iniciativa desarrollando estrategias que integren medidas de precaución y que sean fruto de un proceso de participación de las comunidades.
- Realizar un análisis crítico para confrontar el estado de derecho en vigor, específicamente la legislación actual, en materia ambiental (incluyendo la que atañe a los estudios de impacto ambiental) y de derechos indígenas. Identificar los vacíos y las fallas de esta legislación, y hacer propuestas para responder a éstas.
- Desarrollar estrategias que permitan enfrentar las debilidades de las legislaciones nacionales en lo que se refiere al desarrollo de los megaproyectos industriales (nacionales y extranjeros).

## Taller 4: Los derechos de agua de los pueblos indígenas y comunidades campesinas en los países andinos

### Reflexiones emergentes

- La región andina ha sufrido desde el período colonial hasta nuestros días una serie de cambios sociales y del medio biofísico que ejercen una presión en los recursos hídricos del ecosistema andino.
- Actualmente, el crecimiento explosivo de las ciudades, la continua expansión de la actividad industrial, sobre todo la que se basa en la explotación de los recursos naturales, así como los cambios climáticos, surgen como factores que vuelven más aguda la situación de tensión en torno a las cuestiones hídricas en la región andina.
- Al mismo tiempo que el abastecimiento en agua se torna más difícil, y que se polariza el debate sobre la gestión del agua, los usuarios locales y las instituciones asociadas con esta cuestión realizan esfuerzos para encontrar una vía de solución a esta situación.
- Es en búsqueda de esta vía que surge la propuesta “Visión social del agua en los Andes”, que intenta aclarar los principios, los valores, los instrumentos y las acciones fundadas en las particularidades culturales y la gestión de las comunidades indígenas, campesinas y las colectividades urbanas que administran los servicios de agua potable. Se unen a esta reflexión instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que promueven el derecho social al agua y convergen en la región andina.

### Elementos de síntesis resultantes del Seminario

- El seminario internacional Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas es reconocido como un espacio único, muy importante y significativo, para el análisis y la reflexión, el diálogo y los intercambios de testimonios, preocupaciones y pistas de acción de los representantes de las comunidades indígenas latinoamericanas, los investigadores, los estudiantes y los miembros de ONG del ámbito del medio ambiente y los derechos humanos.
- Se reconoce que los pueblos indígenas han sido víctimas de una agresión histórica desde la conquista española hasta nuestros días por parte de gobiernos y políticos, militares, fuerzas policíacas, empresas transnacionales e inversionistas extranjeros.
- Se pone de relieve la necesidad de luchar contra la globalización neoliberal mediante una globalización de los derechos humanos, de protección de la naturaleza, de la democracia, de la vida colectiva, de la dignidad, de la justicia y de la diversidad cultural. Estos derechos constituyen lo esencial de las reivindicaciones de los indígenas.
- Se exigen el reconocimiento y el respeto del carácter colectivo de la cultura indígena.
- Se han identificado los temas a profundizar con ocasión de un próximo seminario: los derechos de la mujer, del niño y de la persona de edad, educación y derechos humanos.
- El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas reafirma su compromiso para el acompañamiento jurídico y técnico a las comunidades indígenas, y de trabajo en colaboración en este ámbito.
- Este seminario reconoce y confirma la urgencia de actuar para aportar los cambios que se imponen, reforzando las redes, actuando de manera concertada para vincular las luchas de las comunidades y de los movimientos indígenas más allá de las fronteras, unidos a lo largo de todas las Américas.



LAS MESAS REDONDAS TEMÁTICAS



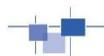
DOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
DIAGUITAS CON LA PROFESORA  
ISABEL ORELLANA



PLENARIO



LA APERTURA





## Bibliografía

### a) Obras citadas

- ARAYA CORNEJO JOSÉ; ESPINOZA CUEVAS, VÍCTOR; LOI NATERI, PAOLA; NATALE, KATRINA MARIE; ORTIZ ROJAS, MARÍA LUISA; REYES GARCÍA, MYRIAM ET JUAN CARLOS VEGA BRIONES. 2001. *Informe de derechos humanos 1990-2000. Serie Retrospectiva y Reflexión*. Santiago de Chile : Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo — CODEPU.
- AYLWIN JOSÉ. 2006a. Carabineros y el trato discriminatorio hacia los mapuche, *Argentina indymedia* (4 de septiembre). <http://argentina.indymedia>
- AYLWIN JOSÉ. 2004. *Derechos humanos y derechos indígenas en América del Sur: antecedentes, movimientos y desafíos*. Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile.
- AYLWIN JOSÉ. 1994. *Pueblos indígenas de Chile : Antecedentes históricos y situación actual* Temuco, Chili : Instituto de estudios indígenas, Universidad de la Frontera. Serie Documentos no1.
- BENGOA JOSÉ. 2004. *La memoria olvidada. Historia de los pueblos indígenas de Chile*. Santiago (Chili) : Comisión Bicentenario.
- BENGOA JOSÉ. 2000. *Historia del pueblo mapuche. Siglo XIX y XX*. Santiago (Chili) : LOM Ediciones.
- DEL POZO JOSÉ. 2000. *Le Chili contemporain. Quelle démocratie?* Québec : Nota Bene.
- E-INDIGENA. 2007. *Se adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el marco de la Primera Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU*. <http://www.e-indigenas>
- EQUIPO NIZKOR. *Derechos humano en Chile*. <http://www.derechos>
- LOWY MAXIME. 2005. *Écologie et investissements étrangers au Chili: mobilisations contre des méga projets miniers*. Association pour le Contrat mondial de l'eau. <http://www.acme-eau>
- MOULIÁN TOMÁS. 2002. *Chile actual: anatomía de un mito*. Santiago de Chile : LOM Ediciones.
- OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (ODPI). 2006. *Convocatoria a Seminario internacional "Gobalización, derechos humanos y pueblos indígenas"*. <http://www.observa..>
- OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE CONFLICTOS AMBIENTALES. 2006. *Tribunal a la Minería Transnacional: El caso de Barrick Gold Corporation en Latinoamérica (Chile, Perú y Argentina)*. Santiago de Chile : OLCA.
- ORELLANA ISABEL. 2007. *Pour une responsabilité sociale des entreprises et une éthique socio-environnementale globale*. Mémoire présenté aux Tables rondes nationales sur la responsabilité sociale des entreprises. Ministère des affaires étrangères et Commerce international du gouvernement du Canada. <http://geo.international> [Aussi publié dans *Presse toi à gauche* : <http://www.pressegauche>]
- ORELLANA ISABEL ET MARIE-ÈVE MARLEAU. 2007. *Éducation relative à l'environnement et éducation autochtone au cœur de la mobilisation social FACE au projet minier Pascua Lama-Veladero à la frontière chilienne-argentine*. Forum de la recherche de DIALOG 2007, INRS, Montréal.
- PÉREZ GUERRA ARNALDO ET JORGE ZÚNIGA. 2005. Un Werken en la ONU, *Revista Ser Indígena*. <http://revista>

YAÑEZ NANCY. 2005. Chile multicultural : historia y derechos de los pueblos indígenas olvidados y extintos, in Nancy Yañez, Marcela Soto, Francisca Vera, Valentina Fajreldin et Carlos Vega, *Pueblos indígenas olvidados y extintos* : 4-29. Santiago de Chile : LOM Ediciones. Nosotros los chilenos n°14.

**b) Vínculos pertinentes**

Coordinadora de las organizaciones indígenas de la cuenca amazónica — COICA:  
<http://www.coica> (français, portugais, espagnol, anglais)

Consejo indígena de Centro América — CICA:  
<http://www.consejoindigenacica.org/> (espagnol)

El Mirador Azkintuwe:  
<http://www.azkintuwe> (espagnol)

Discours du Chef Seattle:  
<http://www.abacq> (espagnol, français)

Fondo Indígena. Fondo para el desarrollo indígena en América latina y el Caribe:  
<http://www.fondoindigena> (espagnol)

Il Foro social Chile:  
<http://www.fschile> (espagnol)

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas:  
<http://www.iwgia> (espagnol)

Mining Watch Canada:  
<http://www.miningwatch> (anglais, français, espagnol)

Observatorio de derecho de los pueblos indígenas, Argentina:  
<http://www.observatorio.bioetica.org/> (espagnol)

Observatorio latinoamericano de conflictos ambientales:  
<http://www.olca> (espagnol)

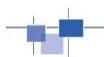
Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas:  
<http://www.observatorio> (espagnol)

Pueblos indígenas (ONU):  
<http://www.un.org> (espagnol, anglais)

Red Indígena:  
<http://www.redindigena.info/> (espagnol)

Universidad indígena intercultural:  
<http://www.reduii> (espagnol)

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "Amawtay Wasi"- UIAW:  
<http://www.reduii> (espagnol, anglais, kichwa)



**Anexos**



## ANEXO 1: DISCURSO DE INAUGURACIÓN

MARTA MAURAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN, CEPAL  
28 DE NOVIEMBRE 2006

*Respondiendo al título del Seminario Internacional que nos convoca, cabe pensar que en estos últimos años lo que más se ha globalizado es, probablemente, la palabra “globalización”. En los medios de comunicación, los foros, la academia, la política y la conversación cotidiana, la palabra cruza fronteras, se torna omnipresente, y se usa para explicar fenómenos cada vez más diversos. La globalización se manifiesta de múltiples formas, afectando radicalmente la soberanía de los estados nacionales, la autodeterminación de los pueblos, la vida de muchas comunidades locales y de los individuos que las componen. Abre oportunidades de comunicación y desarrollo y, al mismo tiempo, genera nuevos riesgos de exclusión y fragmentación. Hay globalización productiva, comercial y financiera, como hay también globalización de la comunicación y de la información. Ellas traen consigo una inédita apertura de fronteras, un acercamiento de lo distante y una creciente simultaneidad en intercambio planetario. Lo que antes ocurría pausadamente, hoy lo hace a vertiginosa velocidad. Precipitada por transformaciones políticas e institucionales, de la división del trabajo y de las tecnologías de información a distancia, la globalización reorganiza las formas de relacionarse, de ejercer poder y ciudadanía, de producir y consumir, de organizar el tiempo y percibir la distancia. Las sociedades se fragmentan porque distintos grupos se incorporan en distintas condiciones al concierto global, pero a la vez se enriquecen con la diversidad. Convive la concentración del ingreso y la segmentación en capacidades productivas, con nuevos movimientos sociales y de autoafirmación cultural con base en las sociedades nacionales y más allá de ellas.*

*En la política, asistimos a la tensión entre la estandarización de las fórmulas de inserción global y la esperanza nunca resignada de idear proyectos propios de futuro para la sociedad nacional y para los pueblos que la integran. En la economía se da la tensión entre una racionalidad competitiva cada vez mayor para acceder con ventajas a la globalización, y la necesidad de una solidaridad extendida que contrapesa estos efectos concentradores. Todo se expresa, pues, con la marca de la doble cara. Entre las dimensiones de la globalización que merecen rescatarse está, sin duda, la los derechos humanos. Ello se ha materializado a través de la progresiva construcción de un ordenamiento jurídico de carácter internacional, basado en importantes consensos que hoy se abren paso en la comunidad mundial. Aunque la universalidad en la suscripción y aplicación de tales derechos no va al ritmo que muchos quisiéramos, cabe reconocer que proliferan convenciones, declaraciones, directrices, y junto a ellas instancias, ya sea en el ámbito de las Naciones Unidas como en la esfera de las distintas regiones del planeta, que otorgan creciente protección a un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de carácter individual. Y, de manera incipiente, a derechos de carácter colectivo correspondientes a grupos y/o a los pueblos.*

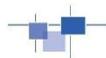
*Una expresión de esta dinámica es la referida a los pueblos indígenas, cuyos derechos, inicialmente desconocidos por los instrumentos de derechos humanos emergentes en la segunda mitad del siglo XX, han sido progresivamente acogidos en las últimas décadas tanto a nivel internacional como interno de los estados. Tales progresos tienen como principal causa el trabajo de los propios pueblos y movimientos indígenas. Su emergencia como actores políticos es uno de los fenómenos más notables ocurridos en la región y en el mundo. A través de sus organizaciones y acciones, estos pueblos lograron poner en el centro del debate público sus reclamos de reconocimiento como colectivos diferenciados — pueblos —, exigiendo nuevos estatutos que garanticen su existencia y sus derechos. En esto ha contribuido también una de las bondades de la globalización, a saber, la posibilidad de comunicarse y hacerse visible en el mundo mediante las nuevas redes electrónicas.*

*En América Latina hay más de 650 pueblos indígenas reconocidos por los estados, que a su vez presentan una diversidad de realidades territoriales y demográficas, y poseen diferentes estatus sociopolíticos dentro de los países donde se asientan. El común denominador negativo es el avasallamiento histórico al que fueron sometidos, y la persistencia de distintas formas de discriminación que les afecta todavía, y que se expresa en el hecho de que estos pueblos sufren con mayor intensidad que el resto de la población condiciones de marginalidad territorial, exclusión socio-económica y falta de acceso a instancias de poder político. El denominador positivo es, sin duda, la capacidad de los pueblos para mantener y recrear identidades colectivas y cultura, resistir y adaptar la fuerza homogeneizadora de las culturas dominantes, y colocar en el centro del debate global el rescate de la diversidad. En este sentido, avanzar en la plena titularidad de derechos de los pueblos indígenas implica conjugar dos grandes desafíos: mayor igualdad en el acceso al bienestar y a los beneficios del desarrollo económico y social, y el mayor reconocimiento político y cultural*

*como actores específicos y diferenciados. La combinación de ambos desafíos permitiría hacer efectivos tanto los anhelos de autodeterminación largamente postergados, como también el mayor acceso de los pueblos indígenas, en tanto actores nacionales, a la deliberación política en que se asignan recursos y se definen políticas que inciden en el destino de nuestras sociedades.*

*En tal marco, las normas internacionales básicas, relativas a derechos colectivos de los pueblos indígenas, pueden encuadrarse dentro de las siguientes categorías que han ido cobrando cuerpo en acuerdos vinculantes: Derecho de no-discriminación; Derecho a integridad cultural; Derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y recursos; Derecho al desarrollo y bienestar social; Derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado. Todo esto bajo el principio fundamental del derecho a la autodeterminación. Y frente a este nuevo estándar de derechos humanos relativo a los pueblos indígenas, el mayor desafío para la comunidad internacional, los estados y los pueblos es hoy la implementación y cumplimiento de esos estándares en las normas, jurisprudencia y políticas internas de los países, tal como lo enfatizó el Relator Especial de Naciones Unidas en la materia.*

*Desde nuestra perspectiva en la CEPAL, todo lo anterior supone complementar al menos tres enfoques de intervención que hemos planteado en distintas instancias. Un primer enfoque de políticas privilegia la dimensión de la equidad social y de la lucha contra la pobreza y la exclusión, y apunta a ampliar esferas de prestaciones sociales y de formación de capacidades hacia los pueblos indígenas. Ámbitos como el empleo, la educación, la salud y los ingresos hacen parte de este conjunto de políticas. En este marco, también, las políticas de acción afirmativa van orientadas a reparar desventajas acumuladas a fin de “nivelar el campo de juego” en el terreno del reparto de recursos y activos en la sociedad. Un segundo enfoque parte del hecho de la constitución de los pueblos indígenas como sujetos de derecho y actores políticos, tanto en el ámbito internacional como local. Por lo mismo, se pone el énfasis en reformas que apuntan a expandir la ciudadanía no sólo en la dimensión de derechos civiles, sociales y políticos, sino como promoción del derecho de autodeterminación. Un ejemplo de ello es el espacio que van ganando las demandas de los propios pueblos indígenas de que se respeten sus derechos colectivos y su visión del derecho basado en el uso consuetudinario, como en la implementación y cumplimiento de esos estándares en las normas, jurisprudencia y políticas internas de los países, tal como lo enfatizó el Relator Especial de Naciones Unidas en la materia.*



## ANEXO 2: CONFERENCIA DE INAUGURACIÓN

JOSÉ AYLWIN, CO-DIRECTOR  
 OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
 28 DE NOVIEMBRE 2006

*Hay representantes de distintos pueblos indígenas que han llegado hasta acá, representantes de organizaciones internacionales, de organismos no-gubernamentales, de la sociedad civil, de organizaciones académicas que están aquí presentes, del estado, también del sector privado que han acogido esta convocatoria. Saludos a todos y a todas en el nombre del equipo del Observatorio de Derechos de Pueblos Indígenas. Como sabemos, los pueblos, las comunidades y quienes las defendemos en todos los rincones del planeta, nos enfrentamos hoy a procesos complejos y contradictorios que afectan nuestras vidas de manera radical. Por una parte, se ha impuesto en el mundo una visión del desarrollo que propugna la desregulación de las economías estatales, la apertura de las fronteras a los capitales transnacionales, lo que ha dado lugar a una economía mundializada, controlada por grandes conglomerados, generalmente originarios de los países del Norte.*

*El predominio de esta visión ha resultado en una imposición de libre mercado, en la disminución del tamaño de los estados, en la privatización de los servicios sociales, así como en la pérdida de soberanía de los estados y de los pueblos que habitamos en ellos, quien pasa a manos de los grupos transnacionales emergentes. También ha resultado la creciente concentración de la riqueza en manos de unos pocos, en la destrucción de los ecosistemas y de las culturas relacionadas a ellas, y de las economías locales. La exclusión de grandes sectores sociales de las tomas de decisiones en relación a los problemas que los afectan, decisiones que quedan entregadas a gentes lejanas y a veces abstractas, es difícilmente fiscalizada. Por otra parte, la humanidad sigue avanzando en la construcción de ciertos consensos básicos relativos a los derechos de los individuos y de los pueblos. A los consensos logrados en la post guerra, que dieron el origen a la declaración universal de derechos humanos y a los pactos complementarios, hoy día se agregan un conjunto de nuevos consensos, manifestados por convenciones en lineamientos internacionales referidos a problemáticas emergentes como la temática ambiental, la diversidad cultural, los crímenes de deshumanidad o a sectores específicos de la población, generalmente marginados del ejercicio de sus derechos individuales, tal como la mujer o los niños, o a colectivos que se les niega su calidad de tales y por lo mismo, sus derechos, como es el caso de los pueblos indígenas.*

### **¿Transnacionalización de la economía o globalización?**

*El primero de estos fenómenos, que es la transnacionalización de la economía, ha sido identificado en forma equívoca como un proceso de globalización, como si tal globalización no hubiera empezado hace miles de años, con los imperios, conquistas, misiones, descubrimiento de lo que nos habla la historia y de lo que los pueblos indígenas ya saben. O como si no existieran otras dimensiones comunicacionales, culturales, sociales, dentro de este proceso de mundialización. La identificación que se hace de la transnacionalización de las economías por la globalización no es un hecho fortuito como señalaba hace pocas semanas atrás, Noam Chomsky, en su visita a Chile. Ella ha sido generada por los grupos de poder que niegan las otras dimensiones de la globalización como la que permite la creación de una jurisdicción supranacional para la protección de los derechos humanos o la que posibilita que las sociedades civiles se organicen en forma creciente convidadas a potenciar sus luchas por sociedades menos excluyentes. No es casual, como lo señalaba Chomsky, que quienes abogan por una globalización alternativa a la del mercado, basada en los derechos humanos y en el control de los pueblos, de sus recursos naturales y de sus culturas se han llamado paradójicamente, grupo anti-globalización. Pero, los defensores de la globalización económica o neoliberal imperante en gran parte del planeta van más allá, ellos sostienen que a través de este proceso se expande la democracia en el mundo y se garantiza el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Bien sabemos que la realidad es muy distinta. La experiencia nos demuestra que la globalización, lejos de ser compatible con los derechos humanos, como lo señalan los grupos de poder, se opone a ellos y los transgrede sistemáticamente.*

### **Derechos de los indígenas y empresas transnacionales**

Como señala Vandana Shiva, líder social y ambiental de India, este fenómeno sitúa los derechos de las empresas por encima de los derechos de los estados y de los derechos de los ciudadanos, por ellos, ella llama a esta globalización, la globalización de los derechos inhumanos. Las dualidades y contradicciones de la globalización se evidencian de manera clara en el caso de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas se han convertido en las principales víctimas de este proceso de transnacionalización de las economías, por causa de la presión que las empresas transnacionales ejercen sobre territorios ancestrales ricos en recursos y dado también las condiciones de subordinación política en que muchos de estos pueblos se encuentran al interior de los estados. Como sostiene el relator de la ONU para los derechos indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en uno de sus primeros informes: con demasiada frecuencia los recursos de los pueblos indígenas se extraen al beneficio de otros intereses, cita el caso del petróleo, la minería y la explotación agraria. Con ningún provecho para las comunidades indígenas. En ese informe sobre los grandes proyectos de desarrollo y los pueblos indígenas, el mismo relator agrega que las violaciones de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos y sociales provocados por estos proyectos han llevado a los pueblos indígenas a iniciar acciones de protesta o campañas de resistencia de gran escala para llamar la atención sobre esta situación. El mismo relator da cuenta en otros informes, informes sobre estados (varios de ellos en América Latina, como el de México, Colombia y Chile) que esa protesta indígena en contra de estos procesos de globalización económica ha sido criminalizada.

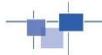
### **Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas**

Paralelamente sin embargo, como nos señalaba Marta Maurás, como producto de las luchas de pueblos indígenas en distintas partes del planeta, en los últimos años se ha desarrollado un proceso de reconocimiento progresivo en el ámbito doméstico y en el ámbito internacional de los derechos de los pueblos indígenas. Al convenio internacional 169, el primer instrumento hasta antes desconocido en el ámbito internacional, que reconoce de manera global los derechos de los pueblos indígenas incluyendo derechos políticos, territoriales y culturales, se agrega ahora la declaración de la ONU sobre derechos de pueblos indígenas. Esta declaración hace extensivo a estos pueblos un conjunto de derechos colectivos e individuales ya reconocidos universalmente por instrumentos de derechos humanos, que lamentablemente, no han sido aplicados ni respetados para los pueblos indígenas. Así como un derecho central, la declaración universal de Naciones Unidas sobre derechos indígenas, reconoce el derecho a la autodeterminación y a la autonomía. Asimismo, la declaración establece expresamente el derecho a los pueblos indígenas al consentimiento libre e informado antes de la aprobación de cualquier proyecto de inversión y/o proyectos de desarrollo, en respeto de sus tierras. Dicha declaración, que coincidentemente debe ser votada hoy por el tercer comité de las Naciones Unidas antes de ser sometida a la asamblea general, contiene los principios que deberán orientar la acción de sus órganos en esta materia. En el ámbito americano, si bien no hay hasta la fecha un instrumento específico relativo a los derechos indígenas, la corte y la comisión interamericana han elaborado jurisprudencias que interpretan de manera evolutiva y extensiva las convenciones de derechos humanos vigentes, reconociendo a los pueblos indígenas no sólo los derechos individuales garantizados en ellas, sino también derechos de carácter colectivo, como la propiedad comunal de las tierras y los derechos de participación política. Son estos fenómenos complejos, por cierto, los que hemos querido abordar en esta convocatoria a este seminario sobre globalización, derechos humanos y pueblos indígenas. Tal como se ha planteado en dicha convocatoria, en este seminario queremos abrir un espacio de reflexión, con la participación de todos los sectores: los estados, los centros académicos, las entidades internacionales, las organizaciones no-gubernamentales, el sector privado y por supuesto, los propios pueblos indígenas, sobre el fenómeno de la globalización en sus distintas dimensiones así como sobre sus implicancias para los pueblos indígenas y sus derechos. Un espacio para analizar los discursos y experiencias de la globalización económica hoy imperante en el mundo y en la región latino americana, los impactos que ella está generando en los pueblos indígenas y en sus comunidades, un espacio para el conocimiento de las alternativas que la globalización de los derechos humanos plantea para la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional, regional y doméstico. Hemos hecho esta convocatoria como una organización de la sociedad civil preocupada por la protección jurídica y política en lo cual se encuentra los derechos de los pueblos indígenas en Chile.

### **Una convocatoria plural**

*Chile es un país que de acuerdo a los rankings de Foreign Policy, aparece como el segundo más globalizado en América Latina pero que, sin embargo, tiene los niveles más bajos de reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas en la región. Conciente de que se trata de una realidad que preocupa a numerosos sectores y en particular a los propios pueblos indígenas, hemos hecho esta convocatoria junto a sus organizaciones representativas, a los centros académicos no-gubernamentales de Chile y de otros contextos, y junto a redes de trabajo que vienen abordando estas materias de distintas perspectivas, como las redes de agua y las redes de multiculturalidad de uso del sistema interamericano y de responsabilidad social que participan y patrocinan este evento. Hemos querido hacer también este seminario en el marco de las Naciones Unidas, representadas a través de la Comisión Económica para América Latina y de la Oficina regional del Alto Comisionado para los derechos humanos. Este seminario es también una respuesta al relator especial, quien hizo en su informe de misión a Chile un llamado a las entidades de las Naciones Unidas, incitándolas a participar y a colaborar en el desarrollo de un diálogo con todas las partes interesadas, con miras a determinar las formas de implementación de sus recomendaciones y para abordar la crítica situación de los derechos de estos pueblos indígenas en el país. Agradecemos sinceramente la acogida que esta convocatoria ha encontrado en todas las entidades que la han patrocinado, que la han promovido y que están aquí presentes.*

*Agradecemos también las personas que han viajado desde lugares muy distantes; Nueva Zelanda, Arizona, Quebec, el territorio de Sarayaku en la Amazonia de Ecuador, ciudades capitales como La Paz, Arica, Iquique, Chusmisa, Huasco Alto, Ralco, Curacao, Chiloé y tantas otras localidades del continente americano. Al hacer esta convocatoria como Observatorio, no hemos querido suplantar el rol que corresponde a los pueblos indígenas en la lucha por sus propios derechos amenazados y convulsionados por el proceso de globalización económica hoy imperante. Por el contrario, queremos desde la sociedad civil, como profesionales, poder socializar, colaborar a la reflexión y a la discusión con los propios pueblos indígenas y con los demás actores involucrados en las problemáticas globales que hoy amenazan los derechos de todos, pero que impactan con especial fuerza a los pueblos originarios y a las comunidades locales. Hacemos esta convocatoria con la esperanza de que los espacios como éste aporten conocimientos, herramientas y capacidades a los participantes indígenas para potenciar sus luchas por el reconocimiento de los derechos que, hasta ahora, les son negados o que siéndoles reconocidos, no pueden ser ejercidos en la práctica cotidiana tanto en Chile como en otros contextos geográficos. Esperamos que ésta sea una experiencia enriquecedora para todos y que el intercambio de ideas y de experiencia que aquí tenga lugar nos entregue luces y caminos para seguir, para conseguir la justicia que todos anhelamos y que resulta urgente y apremiante para los pueblos indígenas.*





### ANEXO 3: CLASE MAGISTRAL. LA GLOBALIZACIÓN, EL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS. EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS

JAMES ANAYA, UNIVERSITY OF ARIZONA (USA)  
 28 DE NOVIEMBRE 2006

*Cuando hablamos de los efectos de la globalización sobre los pueblos indígenas, creo que hay que señalar que estos efectos son de carácter tanto positivo como negativo. Por un lado, los múltiples problemas que afrontan los pueblos indígenas son resultado de una serie de procesos políticos, económicos y sociales que tienen una dimensión global. Por otro lado, para confrontar estos problemas los mismos pueblos indígenas han elaborado estrategias que incluyen su integración en redes de derechos humanos que trascienden las fronteras estatales. En esta exposición quisiera enfocarme en la interrelación de estos dos aspectos de la globalización, señalando cómo el discurso globalizado de los derechos humanos ha funcionado para retar las pautas transnacionales de encuentro humano que han oprimido a los pueblos indígenas. Además, intentaré mostrar como los pueblos indígenas, al utilizar el discurso globalizado de derechos humanos, no sólo han fomentado una dinámica que ha traído consigo una mejor defensa de sus propios intereses, sino que también han inducido cambios en el ordenamiento jurídico que regula, o que pretende regular, a la comunidad internacional en su conjunto — me refiero a cambios yacientes en la propia estructuración de lo que denominamos el derecho internacional.*

#### **La globalización, los pueblos indígenas y el sistema jurídico internacional**

*En su sentido amplio, la globalización es el movimiento — de imágenes, bienes, e ideas — a través de las fronteras de los estados y, de paso, también a través de los océanos y las montañas. Así entendida, la globalización no es ni inherentemente buena ni inherentemente mala. Sencillamente es un hecho. La globalización tampoco supone un fenómeno nuevo en la historia de la humanidad. La novedad reside en el hecho de que la tecnología ha acelerado sobremanera el ritmo de la globalización y ha acercado más a los habitantes de los distintos puntos del planeta, para bien o para mal. Preguntarse si la globalización es buena o mala es lo mismo que preguntarse si la tecnología que la impulsa es en sí buena o mala. En ambos casos, depende de las fuerzas y de los valores que traen aparejados.*

*Sin embargo, es por demás sabido que la globalización representa en la práctica un instrumento en manos de fuerzas poderosas que valoran el libre flujo de capital y la acumulación de capital sobre todas las cosas. En gran medida, las instituciones de la globalización están ligadas a una filosofía de liberalización del comercio internacional que permite a los más poderosos del mundo, en términos económicos, mejorar su posición de privilegio, la mayoría de las veces a expensas de los menos privilegiados. Junto al crecimiento de la desigualdad en la distribución de la riqueza, la globalización ha traído consigo la imposición de las preferencias e iconografía propias de la cultura occidental a expensas de la diversidad cultural. Seguramente durante esta conferencia se expondrá más acerca de cómo, tanto en el pasado como en la actualidad, los pueblos indígenas han sido víctimas de las consecuencias adversas de la globalización.*

*Pero hay que reconocer que la globalización, no sólo ha traído efectos negativos sobre los pueblos indígenas. Tal y como nos muestran las experiencias transnacionales de los pueblos indígenas en los últimos tiempos, existe otra dimensión de la globalización, que también cuenta con sus propios antecedentes históricos. Se trata de una dimensión que cuestiona el poder y la autoridad desde perspectivas que trasciende las fronteras estatales y que de hecho globaliza un mismo discurso ético y moral.*

*Entre los que estudiamos el derecho y las relaciones internacionales es de conocimiento común los antecedentes históricos y la evolución moderna de este discurso globalizado hacia un código moral y jurídico transnacional que ahora denominamos “derechos humanos”. La tecnología y las instituciones internacionales están siendo utilizadas también por fuerzas que representan a un amplio espectro de la humanidad y que impulsan agendas de derechos. De este modo, los derechos humanos se globalizan a través de una red transnacional de actores e instituciones, que operan en un marco específico de normas internacionales.*

*Los pueblos indígenas de la época contemporánea han sabido apropiarse del discurso e instituciones globales de derechos humanos y, al hacerlo, han contribuido con sus propias perspectivas a la conformación tanto del discurso de los derechos humanos como del mismo sistema jurídico e institucional internacional. Como consecuencia, el sistema internacional cuenta ahora con una serie de normas concernientes específicamente*

a los pueblos indígenas y derivadas de los principios generales de derechos humanos, como se manifiesta claramente en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Y este régimen internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas va ampliándose, como vemos en las discusiones actuales en la Asamblea General de la ONU acerca de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además se han incorporado en la esfera internacional, instituciones y programas dedicados específicamente a los pueblos indígenas, como por ejemplo el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas y el nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas del Relator Especial sobre “la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.” Por el momento, el Relator Especial sobre pueblos indígenas y otros mecanismos temáticos de la ONU dentro del ámbito de derechos humanos siguen sus funciones bajo la autoridad del Consejo de Derechos Humanos, que recientemente reemplazó a la Comisión. Está programado para esta conferencia estudiar el impacto que ha tenido el Relator Especial sobre pueblos indígenas en el caso particular de los pueblos indígenas de Chile.

A través de las distintas corrientes impulsadas por la globalización, los pueblos indígenas han conseguido impulsar transformaciones que van más allá de sus propios intereses y problemas. Aunque a veces no se tome en cuenta, los pueblos indígenas se han convertido en un factor principal en una serie de dinámicas que han generado, y están generando, cambios fundamentales en el sistema internacional. Y se trata de cambios que tienen implicaciones que van más allá del contexto específico de los pueblos indígenas.

### **La contribución de los pueblos indígenas a la reforma del sistema jurídico internacional**

En lo que resta de esta exposición, identificaré cuatro ámbitos en el que los pueblos indígenas están contribuyendo a generar cambios fundamentales en el derecho internacional y, en particular, en el discurso global de los derechos humanos.

### **La transición hacia los derechos colectivos**

En primer lugar, con respecto a los derechos colectivos, la defensa de los derechos de los pueblos indígenas ha servido para que el sistema internacional de derechos humanos dé una respuesta a la cuestión tan debatida si existen o no los derechos colectivos. La respuesta es, hoy por hoy, afirmativa.

Históricamente, el derecho internacional se desarrolló en relación únicamente a los derechos y deberes de los estados independientes. Después de la II Guerra Mundial, y con el apoyo de las Naciones Unidas, el derecho internacional evolucionó de forma significativa al hacer suyo los principios y reglas de los derechos humanos. Se desarrolló así un régimen de derechos humanos que hasta fechas muy recientes se interesaba exclusivamente en los derechos de los individuos frente al estado, sin prestar demasiada atención a las dimensiones colectivas y asociativas de la existencia humana fuera del estado.

Los pueblos indígenas han contribuido a crear un nuevo entendimiento dentro del régimen internacional de derechos humanos, llevándolo a la aceptación de la idea de derechos colectivos. Superando la dicotomía de derechos y deberes de estados e individuos, los pueblos indígenas han demandado y articulado sus derechos humanos en términos de derechos colectivos o de grupo. En sus múltiples intervenciones orales y escritas ante las instancias internacionales, los líderes y ancianos indígenas han ofrecido explicaciones sobre la naturaleza colectiva de sus derechos, y estas explicaciones han ejercido una gran influencia sobre las dinámicas internacionales relevantes. De hecho, todo un tratado internacional — el Convenio 169 mencionado anteriormente — incorpora un conjunto de derechos que pertenecen a los “pueblos indígenas” en cuanto tales, y no únicamente derechos predicables de los individuos indígenas. Si bien en el Convenio se introduce una salvedad sobre el uso del término “pueblos” en el sentido de evadir las implicaciones del término en relación con el derecho a la autodeterminación, de ninguna manera se afecta a la naturaleza colectiva de los derechos reconocidos en este instrumento. Por otra parte, los derechos humanos colectivos se articulan en los proyectos de declaración de los derechos de los pueblos indígenas en curso de elaboración tanto en Naciones Unidas como en la Organización de Estados Americanos.

También resulta relevante a este respecto la práctica de los órganos internacionales de derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) de la ONU, cada uno de los cuales ha hecho referencia a los “pueblos” o “poblaciones indígenas” como depositarios o beneficiarios de derechos. Por su parte, las instituciones del sistema interamericano de derechos humanos, en los últimos años ha llegado a afirmar en varios casos la dimensión colectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente con relación a tierras, recursos naturales, procesos políticos, y sistemas normativos.

### **La evolución del principio de soberanía estatal**

*Una segunda vía a través de la cual los pueblos indígenas han generado cambios en el derecho internacional tiene que ver con el concepto de soberanía estatal, precisamente una de las doctrinas más asentadas del derecho internacional. La doctrina de la soberanía ha servido tradicionalmente a los estados de escudo en contra de la intervención exterior en asuntos que se consideraban de interés exclusivamente doméstico. Pero en las últimas décadas la doctrina de la soberanía estatal ha evolucionado hacia un principio no absoluto, más ajustado a una jurisdicción internacional. Esta evolución se atribuye sustancialmente al efecto del sistema internacional de derechos humanos desarrollado a partir de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas, que impone limitaciones externas al ejercicio de la autoridad estatal en el ámbito interno, normalmente a favor del individuo. Las demandas de los pueblos indígenas, que se articulan precisamente a través del régimen internacional de derechos humanos, han contribuido a una alteración radical de la norma de soberanía estatal que va más allá de los efectos provocados por la internacionalización de los derechos individuales. Las demandas de los pueblos indígenas de autonomía y derechos colectivos incluyen, por ejemplo, demandas de control sobre tierras y recursos, aspectos que tradicionalmente se consideraban dentro de la esfera de interés económico exclusivo de los estados en virtud del principio de soberanía sobre los recursos.*

*El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas cuestiona pues algunos aspectos fundamentales del modelo de primacía y exclusividad de la autoridad estatal, de forma más contundente que el sistema clásico de derechos individuales. Como hemos visto, se han desarrollado y están desarrollándose una serie de normas que reconocen los derechos colectivos en aspectos significativos de la existencia de los pueblos indígenas, como es el caso del Convenio 169 de la OIT y los proyectos de declaración de Naciones Unidas y de la OEA. Asimismo, el debilitamiento del escudo de la soberanía estatal se pone de manifiesto de forma evidente en casos recientes presentados ante los organismos competentes de Naciones Unidas y la OEA, en el que los estados han sido cuestionados acerca de sus programas de explotación de los recursos naturales y sus regímenes de administración de la tierra en relación con las tierras comunales indígenas. Lo que estos casos demuestran no es tanto que el principio de soberanía estatal ya no existe en el derecho internacional, sino que es un principio que ahora se acomoda a la protección de los derechos humanos.*

### **La evolución de la norma de autodeterminación**

*El tercer ámbito en el que la discusión relativa a los derechos de los pueblos indígenas ha traído consigo cambios de efecto global está relacionado con el concepto de autodeterminación (recogido en varios instrumentos internacionales como la libre determinación). De hecho, el planteamiento de los derechos indígenas dentro del marco de la autodeterminación enfatiza el carácter colectivo de estos derechos y el reto que presentan para la doctrina de soberanía estatal en su formulación clásica. La autodeterminación se reconoce como un principio en la Carta de las Naciones Unidas y como un derecho perteneciente a “todos los pueblos” en los pactos internacionales de derechos humanos. Muchos esfuerzos teóricos se han dedicado a intentar explicar el significado del derecho de todos los pueblos a la autodeterminación en el contexto de un ordenamiento jurídico internacional que por principio defiende la soberanía, la integridad territorial y la unidad política de los estados. En su sentido pleno, la autodeterminación en el pasado ha sido entendida comúnmente como un derecho a formar un estado independiente. En consecuencia, hasta recientemente los estudios se han enfocado por lo general en identificar una lista limitada de grupos que tienen derecho a convertirse en estados independientes si así lo desean, una lista que en la mayoría de los casos no incluía a los pueblos indígenas.*

*Una premisa implícita en este tipo de perspectiva es que el estado constituye la forma más elevada de autodeterminación para las comunidades culturales o nacionales. Esta premisa puede ser cuestionada por supuesto, aunque sólo sea por los drásticos cambios que se han producido en las últimas décadas en la idea y práctica del estado, y que han llevado a una disminución creciente de su importancia en relación a otras esferas de afiliación y autoridad, tanto locales como transnacionales.*

A través de sus demandas en el nivel internacional, los pueblos indígenas han logrado erosionar la premisa de que el estado representa la forma superior y más justa de asociación humana, y han logrado un reconocimiento cada vez mayor en el ámbito internacional que son por sí mismos pueblos con el derecho a la autodeterminación. Esto se manifiesta explícitamente en el artículo 3 del proyecto de declaración bajo discusión actualmente por la Asamblea General de la ONU, que afirma que “todos los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación”. Los pueblos indígenas han ayudado a forjar un pensamiento jurídico internacional que percibe la autodeterminación no solo en términos de estructuras estatales, pero también en términos de las diversas identidades culturales y estructuras sociales y políticas coexistentes. Bajo este pensamiento, la autodeterminación no implica un estado independiente para cada pueblo, ni tampoco implica que los grupos sin estado solo tengan recurso a los derechos individuales de sus miembros. Más bien, los pueblos como tales, incluso los pueblos indígenas con sus propias estructuras políticas y sociales, han de participar plenamente e igualmente en la construcción y funcionamiento de todas las instituciones de gobierno bajo las que viven a todo nivel. Los pueblos indígenas son considerados, y así se ven a sí mismos la mayoría de ellos, como comunidades políticas diferentes pero no inferiores a los estados. Dentro de este modelo, la autodeterminación se consigue no sólo con la creación de un estado independiente, sino a través del desarrollo consensuado de mecanismos diseñados específicamente para cada contexto, y que reconocen a los pueblos indígenas tanto derechos de autonomía acorde con sus propias pautas culturales, como derechos de participación en los procesos políticos de los estados en los que viven.

### **El papel de los actores no estatales**

El último asunto en el que puede percibirse la influencia indígena se refiere al papel de los actores no estatales en los procesos jurídicos y políticos internacionales. Existe una clara tendencia a que los actores no estatales cobren un papel cada vez más importante en los procesos relevantes de toma de decisión dentro de los mecanismos tanto formales como informales del sistema internacional. Esta tendencia ha llevado necesariamente a una evolución de nuestros conceptos del derecho internacional hacia un modelo menos estatocéntrico, tal y como han puesto autores destacados como Rosalyn Higgins, Jueza de la Corte Internacional de Justicia.

Los pueblos indígenas se cuentan entre los actores que mejor han conseguido aprovechar los espacios abiertos en el sistema internacional y crear nuevos espacios para participar e influir en los procesos de toma de decisiones en este sistema, procesos cuya importancia va además en aumento. Durante más de dos décadas, los representantes de los pueblos indígenas han comparecido ante los órganos de derechos humanos de la ONU, y esta participación es cada vez mayor y cada vez más significativa. El acceso de los pueblos indígenas a estos órganos se acrecienta en la medida en que muchas organizaciones representativas de pueblos indígenas han conseguido un estatuto consultivo oficial frente los órganos de derechos humanos de la ONU. En respuesta específica a los esfuerzos de los pueblos indígenas, se han desarrollado nuevas instituciones y programas que permiten a estos pueblos un acceso sin precedentes al sistema internacional. Algunas de las vías de acceso más conocidas son el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas. Los pueblos indígenas y sus organizaciones tienen acceso directo a estos órganos, y comparecen ante ellos en sus sesiones públicas para hacer intervenciones orales o escritas. Asimismo, ocho de los dieciséis miembros del Foro Permanente son nombrados por el Presidente de ECOSOC en consulta con los pueblos indígenas, y todos ellos son precisamente de origen indígena.

Los esfuerzos de los pueblos indígenas para conseguir acceso al sistema internacional son especialmente relevantes al menos en dos aspectos. En primer lugar, a pesar de que no hablan desde una posición de influencia política, los pueblos indígenas han tenido éxito en el uso del lenguaje y los métodos de los derechos humanos para impulsar sus propias demandas. Basando estas demandas en principios generales del derecho internacional de los derechos humanos, los pueblos indígenas han aprovechado las vías de acceso al sistema internacional para articular una visión de ellos mismos distinta del estereotipo dominante, y han tenido una enorme influencia en la definición de la agenda internacional que ha surgido como respuesta a sus demandas.

En un periodo relativamente corto de tiempo, estos pueblos han conseguido transformar la posición generalizada a favor de una norma de asimilación y sustituirla por una norma de respeto a las culturas e identidades colectivas indígenas. Aunque esta transición no ha progresado lo suficiente como para satisfacer a todos los grupos indígenas, y a pesar de que su puesta en práctica ha sido lenta, el cambio que se ha producido en el discurso colectivo e individual de los estados y otros actores es claramente perceptible, y se manifiesta en muchas de las normas a las que ya nos hemos referido.

*En segundo lugar, es posible afirmar que existe una tendencia a reconocer a los pueblos indígenas un estatuto particular o sui generis entre los actores no estatales dentro del ámbito internacional, un estatuto del que se deriva además un nivel reforzado de participación. Los pueblos indígenas no son iguales a las organizaciones no gubernamentales ordinarias (ONGs) en el sentido de que se trata sólo de grupos organizados sobre intereses particulares. Más bien, los pueblos indígenas son por definición sociedades que existían antiguamente, con culturas bien enraizadas en la historia y con instituciones políticas y sociales bien diferenciadas.*

*Desde esta perspectiva, los pueblos indígenas han reivindicado una presencia de pleno derecho en el ámbito internacional, y no sólo como representantes de un segmento de la denominada sociedad civil. Como ya hemos visto, el resultado de estas reivindicaciones ha sido el surgimiento de mecanismos extraordinarios en Naciones Unidas y en otras instituciones internacionales, que permiten a los pueblos indígenas expresar sus preocupaciones e intereses, y participar en las discusiones relativas a asuntos que les afectan.*

*Los pueblos indígenas tienen un carácter singular en relación a otros actores, pero, al mismo tiempo, su presencia e influencia en el sistema internacional suponen un importante avance para hacer de éste un sistema menos estatocéntrico y más enfocado en los seres humanos en las múltiples manifestaciones de su experiencia.*

### **Conclusión**

*En conclusión, lo que he pretendido hacer con mi intervención es poner en entredicho una imagen exclusivamente negativa de la relación entre la globalización y los pueblos indígenas. Si bien la globalización en la era contemporánea ha traído consigo nuevas amenazas a la supervivencia económica y cultural de los pueblos indígenas, les ha permitido también convertirse en actores y ganar espacios de influencia impensables hace sólo unas pocas décadas. Apoyada en un discurso globalizado de los derechos humanos, la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en el sistema internacional ha generado efectos cada vez más patentes en este sistema. Si al inicio de la Edad Moderna algunos juristas europeos supieron cuestionar las bases normativas del encuentro entre los imperios europeos y los pueblos indígenas, ahora son estos mismos pueblos los que cuestionan los principios sobre los que se asienta el derecho internacional resultante de siglos de exclusión.*

*La entrada de los derechos indígenas como sujetos de la globalización ha cuestionado principios bien asentados en el derecho internacional contemporáneo, en cuestiones tales como el reconocimiento de los derechos colectivos, el contenido de la soberanía estatal, la teoría y práctica de la autodeterminación, y el papel de los actores no estatales. Un cuestionamiento que tiene además el efecto fundamental de erosionar la idea firmemente asentada de que el estado es la única forma o la forma principal de concentrar el poder y representar a las comunidades humanas.*

*Afirmándose así mismos como actores, y no meramente como víctimas, en la esfera internacional, los pueblos indígenas han logrado impulsar un marco normativo que les sirva de salvaguarda frente a las fuerzas de la globalización que tanto en el pasado y como el presente han irrumpido en sus vidas. Y, al hacerlo, los pueblos indígenas están ayudando a producir cambios en el orden jurídico internacional, cambios que pueden conducir, y no sólo a los pueblos indígenas, sino a todos los pueblos, a un mundo más justo y más humano.*

